## Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Delegan facultades legislativas en el Poder Ejecutivo para legislar en materia tributaria

Ley N°32089

El Congreso Republica ha delegado facultades en el Poder Ejecutivo, por el plazo de noventa (90) días calendario, para legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional.

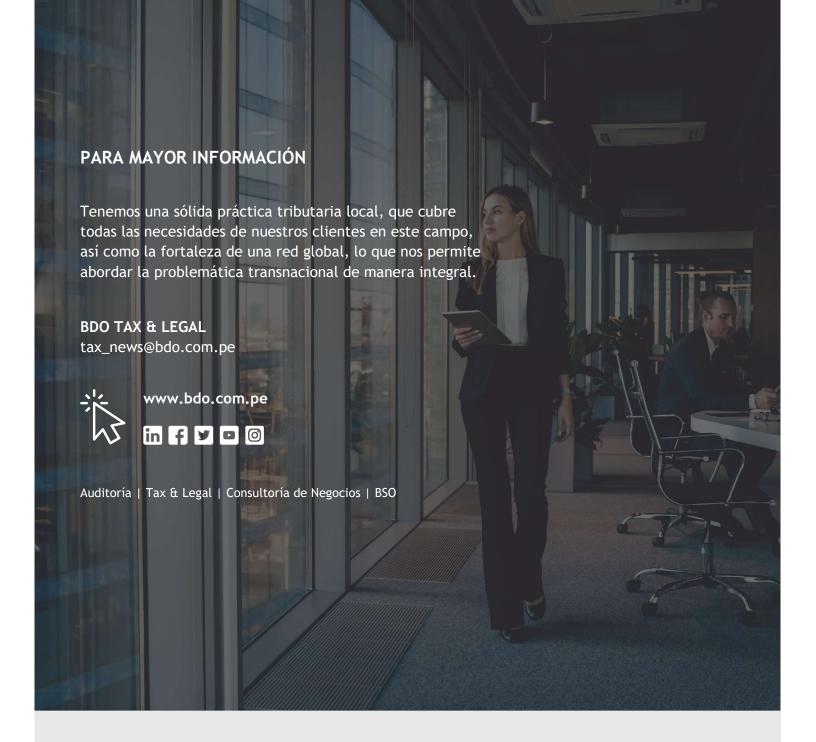
De manera específica, en materia tributaria, el Poder Ejecutivo podrá legislar sobre los siguientes puntos:

- Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a fin de: regular los mecanismo de recaudación en las operaciones realizadas con proveedores o intermediarios de bienes y servicios no domiciliados en el marco de la economía digital; incorporar dentro del ámbito de aplicación del ISC los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia y perfeccionar la regulación sobre el registro de compras teniendo en cuenta el uso de herramientas tecnológicas.
- Modificar la Ley N°31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para poder perfeccionar el mecanismo de recaudación del impuesto, establecer reglas de tipo de cambio, establecer reglas de imposición en el país para el caso de personas jurídicas no domiciliadas, entre otros.
- ► Establecer la obligatoriedad de todas las entidades del Poder Ejecutivo a aplicar la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Modificar el artículo 98 del Código Tributario referido a la composición del Tribunal Fiscal.
- Modificar la Ley del Impuesto a la Renta, para establecer la obligación de efectuar pagos a cuenta del impuesto a cargo de la persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal; perfeccionar las normas que regulan los acuerdos anticipados de precios, de conformidad al estándar mínimo de la acción 14 del proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE y; modificar las normas que regulan los métodos de valoración de aplicación de precios de transferencia.
- Simplificar los requisitos para la inscripción en el RUC de las personas jurídicas no domiciliadas y los entes jurídicos constituidos en el extranjero que tengan la obligación de presentar la declaración del beneficiario final.
- Aprobar un fraccionamiento especial para deudas administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del tesoro público exigibles hasta el 31 de diciembre de 2023.

La ley bajo comentario entrará en vigencia el 5 de julio de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 6 -13.





## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

## SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.